



Rama Judicial

República de Colombia

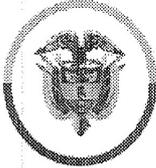
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las dos y treinta (2:30 pm.) de la tarde, del día de hoy veintinueve (29) de noviembre de dos mil dos mil dieciocho (2018), el suscrito Juez Sexto Administrativo del Circuito de Ibagué, se constituye en audiencia pública con el fin de llevar a cabo audiencia de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en razón al recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante –FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE y el apoderado de la parte demandada - MUNICIPIO DE PIEDRAS, contra la sentencia de primera instancia de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil dieciocho (2018). Se hacen presentes las siguientes personas:

A esta audiencia se hace presente el doctor **ANDRES MONTENEGRO SARASTI** identificado con C.C.No. 80.064.114 y tarjeta profesional No. 107.949 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien presentó memorial de sustitución otorgado por la Doctora GINA PAOLA SOTELO CASTIBLANCO quien se encuentra reconocida como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por tal razón se le reconoce personería para actuar; así mismo comparece el doctor **ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ** en su condición de apoderado judicial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Doctor **CARLOS GIOVANNY ARANGO GOMEZ**, quien se encuentra debidamente identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada –MUNICIPIO DE PIEDRAS, la doctora **MARTHA CECILIA ESPINOSA GOMEZ** apoderada del municipio de Alvarado y el señor **PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO** quien se manifestó ser el Alcalde municipal del Municipio de Alvarado – Tolima, sin que acreditara la respectiva calidad. Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra al apoderado de la FONADE, quien manifestó: "no hay propuesta de conciliación, no obstante en caso de existir propuesta por parte de los municipios este presto a escuchar... Seguidamente se le concede la palabra al apoderado del municipio de Piedras quien manifestó que No tiene fórmula de conciliación por los argumentos expuestos en el acta que reposa en el expediente y en el escrito de apelación; Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio quien manifestó que se mantiene en la posición esbozada en sede prejudicial, en el sentido que tiene le asiste ánimo conciliatorio, no obstante, manifiesta que está de acuerdo con las pretensiones planteadas por FONADE... seguidamente a la apoderada del municipio de Alvarado quien manifiesta que: Acata el fallo de primera instancia ... **PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO:** Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el señor Juez concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo de Desarrollo FONADE y la parte demandada Municipio de Piedras, en el efecto

Radicación: 2013-01065
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandantes: FONADE
Demandado: NACION MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, MUNICIPIO DE ALVARADO Y MUNICIPIO DE PIEDRAS

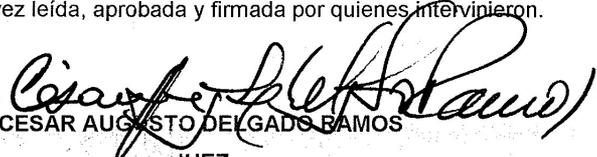


Rama Judicial

República de Colombia

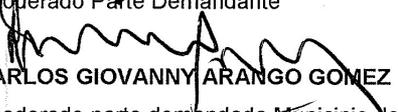
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

suspensivo. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima. No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se da por terminada siendo las dos y cuarenta y dos minutos de la tarde (2.42 pm), una vez leída, aprobada y firmada por quienes intervinieron.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ


ANDRES MONTENEGRO SARASTI

Apoderado Parte Demandante


CARLOS GIOVANNY ARANGO GOMEZ

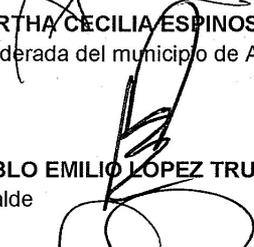
Apoderado parte demandada Municipio de Piedras


ORLANDO VICTOR HUGO ROCHA DIAZ

Apoderado Nación – Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio


MARTHA CECILIA ESPINOSA GOMEZ

Apoderada del municipio de Alvarado


PABLO EMILIO LOPEZ TRUJILLO

Alcalde


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO

Profesional Universitario